

ÁMBITO FISCAL

- Integración de expedientes físicos y electrónicos de todos los actos u operaciones que se efectúen (Clientes, Proveedores, Trabajadores, Asimilados).
- Contar con materialidad del ciclo de negocios que lleven a cabo.
- Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDIS). (Manual de Política de Facturación y de Cancelación de CFDIS).
- Revisión de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOTS), emitidas por las partes.
- Administración de Buzón Tributario.
- Análisis del soporte documental y electrónico de operaciones relevantes.
- Relaciones de socios y/o accionistas y representantes legales actualizadas.
- Cumplimiento Impuesto sobre nóminas (ISN).
- Cumplimiento en relación con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), en su caso.

ÁMBITO CORPORATIVO

- Revisión o elaboración de libro de Registro de Acciones.
- Revisión y en su caso, regularización del libro social (Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias).
- Actualización de estructura societaria real.

ÁMBITO LABORAL

- Controles de Asistencia y Horarios.
- Revisión de contratos laborales de trabajadores.
- Reglamento Interior de Trabajo.

ÁMBITO LABORAL

- Formatos Actas Administrativas.
- Comisión Mixta de Elaboración de Reglamento.
- Comisión Mixta para la determinación de PTU (Participación de los Trabajadores en las Utilidades).
- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Comisión de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
- Comisión para Elaboración de Cuadro de Antigüedades.
- Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dependiendo del giro de la empresa o persona. *La elaboración se revisa con proveedor independiente.
- Cumplimiento IMSS e INFONAVIT.
- Ajuste nómina y CFDI.

ÁMBITO COMERCIO EXTERIOR

- Integración de Expedientes por operación de comercio exterior.
- Cumplimiento general de disposiciones de comercio exterior, dependiendo del giro del contribuyente, tanto en el despacho, como ya en territorio nacional, a fin de no incurrir en alguna infracción, que constituya causal de suspensión del padrón de importadores, o de los que apliquen a la Certificación IVA -IEPS, acorde a las reformas vigentes a partir de 2026; o bien un delito.

ÁMBITO LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (LFPIORPI)

- Evaluación en el cumplimiento, tanto de las obligaciones anteriores, así como las nuevas derivadas de la reforma publicada el 16 de julio de 2025; en relación con las actividades vulnerables que realice el contribuyente.

